

CONSTANCIA SECRETARIAL: OCTUBRE 29/2021

-Como a la fecha la EPS COOSALUD S.A no Ha dado respuesta a la solicitud formulada se ordenara requerirla en tal sentido.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



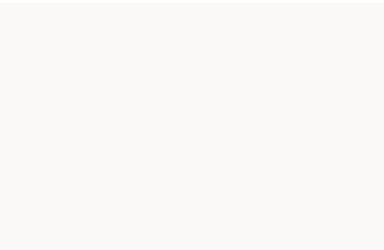
**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-**2021-00547-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena se ordena dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por CARLOS ALBERTO MORALES PAEZ en contra de ANCIZAR RAMIREZ MARQUEZ requerir a LA EPS COOSALUD S.A con el fin de que se dé respuesta al oficio No. 1735 del 1 de septiembre/2021 donde se solicita se nos informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado ANCIZAR RAMIREZ MARQUEZ con cédula de ciudadanía No. 75.088.190 ante dicha entidad. Donde se librara el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 190 del 2/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cee3a2a73008a340f12e08dcd78052f8f2d61756c7e79ed69f058aec0d446d04

Documento generado en 29/10/2021 12:43:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>